ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Direccion: Calle 9 No. 15 - 25 Telefono: 8715907

Nit: 891180268

ORDEN DE SERVICIO N° OCS0000634

Usuario Confirmó 55164692

Datos Generales

Proveedor:	12283890 - CRISTIAN JAVIER CORTES CALDERON			**Estado:**	Confirmado
Linea de Distribución:		**Dirección:**	CL SEXTA 6 57 BRR PAEZ	**Fecha Documento:**	30/09/2026
Teléfono:	3162708487	**Forma de Pago:**	90 DIAS	**Fecha Entrega:**	30/12/2026
Ciudad:	HUILA - (LA PLATA)				
Detalle:	COMUNICAR Y DAR A CONOCER A TODA LA COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL SUR COLOMBIANO EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EL AVANCE EN OBRAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, HISTORIAS DE ÉXITO, PROCEDIMIENTOS EXITOSOS ENTRE OTROS DE LA E.S.E. HUHMP DE NEIVA				

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1225

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0826

SUBTOTAL:	$ 2.000.000,00
DESCUENTO:	$ 0,00
IMPUESTO:	$ 0,00
TOTAL ORDEN:	**$ 2.000.000,00**

LUGAR DE REALIZACION Y ACEPTACION:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO NEIVA

FORMA DE PAGO:
El Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo pagará al proveedor el valor de los servicios y elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el coordinador del área, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de todos sus soportes de legalización.

OBSERVACIONES:
En la presente orden de prestación de servicios, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre el contratista o el personal que se utilice para la ejecución del objeto de la presente orden de servicios y el HOSPITAL UNIVERSITARIO.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:
No podrán celebrar contratos con el HOSPITAL UNIVERITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA E.S.E. por si o por interpuesta persona, quienes se hallen incursos en las causales de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley y es estatuto general de la contratación de la administración pública.

EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:
La presente orden no constituye vinculación laboral entre EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL, y por lo tanto aquel no tiene derecho al reconocimiento y el pago de prestaciones sociales.

GARANTIAS:
Serán las que se requieran de acuerdo al estudio de oportunidad y conveniencia que justifiquen la necesidad.

De seriedad de la oferta:
para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato, su cuantía corresponderá al 10% del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre de la invitación.

Cumplimiento del contrato:
Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más 6 meses más.

Usuario Creación: 55164692 - PATRICIA ORTIZ MOLANO

Usuario Impresión : 55164692 - PATRICIA ORTIZ

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Direccion: Calle 9 No. 15 - 25 Telefono: 8715907

Nit: 891180268

ORDEN DE SERVICIO N° OCS0000634

Usuario Confirmó 55164692

De buen manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo:
Para proteger al Hospital de la apropiación o destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al 100% de la suma girada a título de anticipo y su vigencia será igual a la requerida para su total amortización. Su aprobación será requisito previo para el desembolso.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y /o servicios:
Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y 12 meses más.

De estabilidad de la obra:
Para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada en condiciones normales de uso, no sufrirá defectos imputables al contratista su cuantía será del 30% del valor del contrato y su vigencia de 5 años a partir del recibo final de la obra.

De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:
Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del contrato, su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

De la provisión de repuestos y accesorios:
Para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos. Su cuantía será del 20% del valor total del contrato, estará vigente durante (----) años para el suministro de repuestos y accesorios.

De responsabilidad civil extracontractual:
Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será del diez (10%) del valor del contrato Su vigencia corresponderá al plazo del contrato.

Póliza de responsabilidad médica:
Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato, su cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato, su vigencia corresponderá al plazo del contrato.

PERFECCIONAMIENTO:
Esta orden se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía en los casos requeridos.

Obligaciones en Materia del Sarlaft
Para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Circular Externa No 009 de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar integralmente, el formato único de conocimiento del SARLAFT (Sistema Administración del Riesgo para la prevención y control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), el cual deberá contener su respectiva firma y huella con información veraz. Si alguna de la información contenida en el citado formulario presenta inconsistencia, no es presentado o sufre modificación en lo que respecta a EL CONTRATISTA, este deberá informar tal circunstancia al Hospital, para lo cual se realizará el respectivo análisis por parte del oficial de cumplimiento y la oficina jurídica, so pena de incurrir en causal de terminación de la presente orden. De otra parte, EL CONTRATISTA autoriza al Hospital la verificación de información en lista vinculante del Concejo de Seguridad de las Naciones Unidas y OFAC.

Gerente Ordenador del Gasto	Área o Dependencia que da V.B.	Revisó: Profesional Universitario Suministros	Elaboro: Profesional Univ Suministros

Usuario Creación: 55164692 - PATRICIA ORTIZ MOLANO

Usuario Impresión : 55164692 - PATRICIA ORTIZ